



Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC

Boletín No.24

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 15 de agosto de 2008

- **Policías Municipales de Benemérito de Las Américas privan arbitrariamente de la libertad y torturan a los sres. Remigio Hernández Arellano y José Gómez Estrada.**
- **José Gómez Estrada muere bajo custodia de dicho cuerpo policiaco.**
- **Autoridades municipales reconocen y aceptan la responsabilidad de los hechos perpetrados contra José Gómez Estrada.**

Este Centro de Derechos Humanos recibió información de los familiares de José Gómez Estrada y de Remigio Hernández Arellano (en adelante José y Remigio) quienes nos refieren que el día 9 de agosto de 2008, cerca de las 19:00 horas, 4 elementos de la Policía Municipal de Benemérito de las Américas, detuvieron arbitrariamente y torturaron a Remigio y José este último muerto bajo custodia de los policías.

Según testimonio menciona que en el momento de la detención de José y Remigio fueron trasladados y encerrados en la cárcel municipal durante un lapso de 2 horas donde fueron golpeados y esposados. Estando allí fueron entrevistados por el director de la Policía Municipal, Wenceslao Cárdenas Trejo. Posteriormente fueron llevados a bordo de una camioneta en donde iban esposados, tirados boca abajo.

Según otro testimonio por órdenes del Secretario Municipal Manuel Salazar Martínez fueron llevados en la góndola de la camioneta de la Policía Municipal a las afueras de la población. Reconociendo el Secretario que: *"...esos dos aquí estuvieron anoche, lo que pasa es que esos borrachos ya me tienen hasta la madre y los estamos sacando hasta allá, fuera de la comunidad."*

Remigio menciona que fueron llevados hasta el paraje Laguna Oaxaca a unos 100 metros del puente *La Marimba* en donde los policías les quitaron las esposas, diciéndoles: *"Ahora sí, tienen un minuto si quieren vivir"*. El testigo presencial menciona que: *"Nos dieron de patadas para que corriéramos, así que salimos corriendo. Nos alumbraron con una lámpara. Pensé que nos iban a disparar como a venados. Seguimos corriendo mientras ellos empezaron a seguirnos con el carro."* Ante estas circunstancias, los Sres. José y Remigio corrieron por caminos distintos, adentrándose José por el arroyo y Remigio por el monte donde pasó la noche, hasta el otro día cuando el Sr. Cástulo lo llevó a la comunidad: *"Ahí escuché que no aparecía don José y fui a avisarle a su esposa"*.

Según el testimonio de la hija del Sr. José Gómez Estrada, después de haber buscado sin éxito a su padre en el lugar de los hechos, acudió a la dependencia de la Policía Municipal para entrevistarse con el director Wenceslao Cárdenas Trejo quien no respondió a la solicitud de buscar al presunto desaparecido en ese momento. Ante esta negativa, la hija del Sr. José acudió al Ministerio Público quien tampoco aceptó recibirle la denuncia, ni abrir la averiguación previa correspondiente, ni tomar la declaración del Sr. Remigio Hernández Arellano.



Fue hasta el día 13 de agosto que se firmó una minuta de acuerdo con los familiares de José Gómez Estrada, por el Presidente Municipal Aniceto Contreras Vázquez y el Delegado de Gobierno José Gómez Jiménez, quienes, en general, aceptan y reconocen la responsabilidades de los hechos realizados por la Policía Municipal y se comprometen a reparar los daños ocasionados por ésta.

Ante la situación, este Centro de Derechos Humanos manifiesta su seria preocupación frente a las violaciones de derechos humanos cometidas por elementos de la Policía Municipal y el involucramiento del Secretario Municipal al ordenar el traslado de los detenidos. Además de otras violaciones tales como al derecho a una adecuada protección judicial y frente a las circunstancias graves de la muerte del Sr. José Gómez Estrada estando bajo la custodia de la policía municipal. En referencia a la minuta de acuerdo del 13 de Agosto se tiene temor por parte de las víctimas que ello propicie impunidad de los perpetradores de las violaciones denunciadas.

Solicitamos a las autoridades federales y estatales

1. Tomar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica de todos los integrantes de las familias de los Sres. José Gómez Estrada y Remigio Hernández Arellano.
2. Llevar a cabo una investigación completa, independiente, exhaustiva e imparcial en torno a las circunstancias de los hechos arriba denunciados, con el fin de identificar plenamente a los responsables, llevarlos ante las instancias correspondientes y aplicarles las sanciones penales previstas por la ley.
3. Garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y, en particular, el derecho a la vida, al debido proceso y el derecho a la integridad y seguridad personal.
4. Reparar los daños conforme a los estándares internacionales de derechos humanos a los familiares de los Sres. José Gómez Estrada y Remigio Hernández Arellano.